



Lanús, 23 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0544.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el expediente N° EYFCL 000016-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *"celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. Soledad Mariana SANDOVAL, D.N.I. N° 36.161.290 y con el Sr. Gustavo Damián GRECCO, D.N.I. N° 25.833.364;

Que, los Contratos de Obra mencionados se celebran en el marco del al Convenio específico entre ACUMAR-MUNICIPIO de Lanús "Programa de limpieza de pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita", con un período de vigencia desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. Soledad Mariana Sandoval, D.N.I. N° 36.161.290, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 644.400,00), pagadera en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES

MIL SETECIENTOS (\$ 53.700,00), correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Sr. Gustavo Damián GRECCO, D.N.I. N° 25.833.364, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 535.572,00) pagadera en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 44.631,00) correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por